

QUINTA TAREA

SEMANA 23 / LECCION 5.

Productos de inscripción obligatoria en el Ministerio de Salud

- Todo producto debe contar con una inscripción obligatoria, previo a su comercialización, en el Ministerio de Salud, por ejemplo:
 - ✓ Cosméticos, productos de higiene personal y del hogar, medicamento y producto farmacéutico, material de curación, etc.

Productos de registro Sanitario de referencia.

- Previo a comercializar un producto alimenticio con nombre comercial, se debe contar con la autorización del Ministerio de Salud.
 - El registro sanitario de referencia permitirá garantizar la calidad de los alimentos, y continuará el patrón de base que servirá para controlar todo producto del mercado. Practicamente el registro sanitario es el acto administrativo, del control posterior que se haga a dicho producto del mercado.